



Observatorio de Derecho Privado
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial No. 2

Responsabilidad de los administradores – Conflicto de interés

Por: Jaime Andrés Moreno Lizarazo

| | |
|---|---|
| Número de sentencia | 2014-801-099 |
| Magistrado ponente | José Miguel Mendoza, Superintendente Delegado para Procedimientos Mercantiles |
| Tribunal | Superintendencia de Sociedades, Delegatura para Procedimientos Mercantiles |
| Accionante | Luz Amparo Mancilla Castillo y Alfonso Bolivar Correa |
| Accionado | Handler S.A.S., Liliana Castillo Bautista, Omar Fernando Martínez Lozano y Edison Emir Hernández |
| Favorable a los intereses del accionante | Luz Amparo Mancilla Castillo y Alfonso Bolivar Correa |
| Tema | Conflicto de interés, expropiación de accionistas minoritarios. |
| Condiciones particulares del accionante | Son socios de Farben S.A., sociedad en liquidación, junto a los accionados. |
| Hechos | Farben LTDA. fue una sociedad de producción y venta de productos químicos compuesta por los accionantes y accionados creada en 1999. En 2003, sus socios aprueban transformarse en sociedad anónima, poniendo como término de duración 10 años, disolviéndose el 28 de noviembre de 2013. |



| | |
|-----------------|--|
| | <p>El 11 de octubre de 2013, un mes antes de la expiración de la sociedad, en reunión extraordinaria, los accionantes propusieron extender la duración de la sociedad, pero los accionados rechazaron la solicitud al contar con el 56% de las acciones. Como cesó la actividad social, sus accionistas emprendieron gestiones para continuar con los negocios de la compañía, como lo hicieron sus accionistas mayoritarios al constituir Handler S.A.S., quedándose con un contrato de distribución que, durante 10 años, ejecutó Farben S.A.</p> <p>Posteriormente, el liquidador de la sociedad inició el trámite de liquidación privada, transfiriendo los inventarios remanentes de Farben S.A. a Handler S.A.S., lo que, a juicio de los accionantes, implicó que los accionados se apropiaran irregularmente de los activos de Farben S.A., generándole un detrimento patrimonial con el concurso del liquidador, materializándose una expropiación a los socios minoritarios.</p> |
| Decisión | <p>Se encuentra que hubo expropiación a los accionantes, socios minoritarios de Farben S.A. en liquidación, perpetrada y concertada entre su liquidador y los accionados, antes accionistas mayoritarios y hoy socios controlantes de Handler S.A.S. La expropiación consistió en el detrimento patrimonial causado a la sociedad en liquidación al enajenar los bienes de ésta en sumas inadecuadas.</p> |



| | |
|----------------------------|--|
| | <p>Lo anterior materializa un conflicto de interés en cabeza del liquidador, pues, al fungir como administrador, tenía incentivos para promover condiciones contractuales favorables a los socios mayoritarios, quienes podían removerlo de su cargo. Por ende, las operaciones celebradas con Handler S.A.S., debían surtir el trámite previsto en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, consistente en someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas el conflicto de interés y someterlo a votación para su levantamiento. Como en este caso, dicha asamblea y votación no se llevó a cabo, los negocios jurídicos celebrados están viciados de nulidad absoluta.</p> <p>En virtud de lo anterior, se declaró la nulidad absoluta de todas las operaciones celebradas entre Farben S.A. y Handler S.A.S, ordenando que esta última le restituya a la primera las ganancias obtenidas a partir de la celebración de cada operación viciada de conflicto de interés.</p> |
| Salvamentos de voto | N/A |